

EXIGIMOS EL FIN DE LOS SERVICIOS EN SOLITARIO ENTRE EL COLECTIVO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

Desde el SAF hemos tenido conocimiento de que, debido a la escasez del personal Agente de Medio Ambiente, se están organizando **los servicios del personal Agente de Medio Ambiente en solitario**, incluso dentro del periodo INFOCA y para las tareas de extinción. Se trata de una situación casi generalizada a todas las provincias y que conlleva un alto riesgo para el personal afectado.

Asimismo, está ocurriendo con cierta frecuencia que, en aquellos casos en los que hay servicio en pareja (por ejemplo, turno de tarde y disponibilidad de noche), cuando hay algún incendio dentro de la provincia, se llama telefónicamente al comienzo de la jornada de tarde para que uno de los efectivos se vaya a descansar y vuelva por la noche, para ir a la labores de extinción por la noche a un incendio nocturno, en solitario, con los riesgos añadidos que lleva aparejados, como conducción de noche, por montes que no conoce fuera de su unidad biogeográfica, etc.

Todo ello al margen de cuadrantes aprobados.

Dentro del Procedimiento PI-04, normalizado sobre los servicios en solitario, el apartado 5, referido a "procedimiento de trabajo", indica:

"Según se establece en el punto 1 de las Instrucciones de 23 de febrero de 2015 de la Secretaría General Técnica para la optimización y racionalización de la flota de vehículos oficiales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

"A fin de garantizar la seguridad de los propios empleados públicos, el trabajo se organizará, con carácter general, por parejas. Se exceptuarán aquellas situaciones que, por motivos razonados y tras ser analizados por cada Delegación Territorial, desaconsejen esta medida. Dichas excepciones deberán ser comunicadas a la Secretaría General Técnica."

"En virtud de lo anterior, serán las Delegaciones Territoriales las competentes para determinar las excepciones aplicables al criterio general de servicio por parejas."

Desconocemos si se están comunicando desde la provincias a la SGT todos los servicios en solitario, pues muchos son modificaciones de última hora e incluso verbales.

Asimismo, la Ficha de Información del Puesto de Trabajo a la persona empleada pública, para el puesto de trabajo "AMA", establece entre los principales riesgos asociados en sus actividades comunes:

"- Accidentes o atropellos por vehículos.



- *Sobreesfuerzos moderados: fatiga, agotamiento, posturas forzadas, lesión por manipulación de cargas,...*
- *Exposición a radiaciones solares, polvo, lluvia o nieve.*
- *Exposición a temperaturas extremas: calor y frío.*
- *Estrés moderado*
- *Exposición a agentes biológicos: picaduras de insectos, pólenes, pinchazos, rasgaduras, o urticarias provocadas por plantas, mordeduras o arañazos de animales”.*

Y en la intervención en incendios forestales:

- *Accidentes o atropellos por vehículos.*
- *Sobreesfuerzos severos: fatiga, agotamiento, posturas forzadas, mareos, desmayos, lesiones por derrumbe, caída de objetos o por manipulación de cargas,...*
- *Exposición continuada a radiaciones solares*
- *Inhalación de humo, polvo, vapores o gases.*
- *Exposición a temperaturas extremas: calor.*
- *Deshidratación*
- *Quemaduras por contacto con el fuego u objetos en caliente*
- *Riesgo psicosocial: Estrés mental severo provocado por la exigencia de la tarea o por situaciones conflictiva.*
- *Exposición a agentes biológicos: picaduras de insectos, pólenes, pinchazos, rasgaduras, o urticarias provocadas por plantas, mordeduras o arañazos de animales.*
- *Exposición a agentes químicos: espumógenos (tensoactivos fluorados e hidrocarbonados, productos biodegradables, de baja corrosividad y con toxicidad para la flora y fauna despreciable), retardantes (composición: polifosfatos de amonio líquido o sulfatos de amonio y ácido fosfórico o ácido sulfúrico al descomponerse por alta temperatura), y viscosantes o espesantes (composiciones de galactomanano y goma de guar y derivados de los mismos, arcilla attapulgita, carboximetilcelulosa y derivados de las mismas y otros materiales similares)*
- *Explosiones*
- *Exposición a agentes físicos: Vibraciones. Por la conducción y el tránsito de vehículos. Ruido. Por los medios aéreos y terrestres”.*

Ni que decir tiene que todos estos riesgos se multiplican en caso de realizar sus servicios en solitario. De ahí que la principal medida preventiva que se propone para el riesgo “TRAUMA PSIQUICO” sea:

“Las actuaciones susceptibles de generación de situaciones conflictivas se deben realizar acompañadas, al menos, de otra persona empleada pública ”

Igualmente aparece reflejado en la Ficha de Información del puesto de trabajo a la persona empleada pública referida a “INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES”.



Por todo ello, **desde el SAF no podemos tolerar que se esté poniendo en riesgo la seguridad y salud del personal Agente de Medio Ambiente**, generalizando la **prestación de servicios en solitario** y en algunos casos, dando lugar a situaciones de especial riesgo, como lo es acudir a las tareas de extinción de noche, en solitario y fuera de su unidad biogeográfica.

El principal motivo que se esgrime verbalmente desde cada una de las provincias es el mismo: "Insuficiencia de personal".

El colectivo de Agentes de Medio Ambiente en la última década ha pasado de tener más de 1.200 efectivos a apenas 700 y cuenta con una bolsa de personal interino muy numerosa en sus colectivos 2 y 5. No podemos comprender cómo **no se ha llamado a nadie desde hace 20 años.**

Desde el SAF **hemos exigido** a la SGT de la **CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL** que se proceda a la **inmediata creación y dotación de plazas de este Cuerpo para su provisión en la próxima Oferta de Empleo Público** y, mientras tanto, se proceda al **llamamiento de personal interino del Cuerpo C1.2100, de Agentes de Medio Ambiente.**

Dado que la asignación de servicios en solitario al personal Agentes es una consecuencia casi inevitable de la dejadez de la Secretaria General Técnica en lo que corresponde a la dotación y provisión de estos puestos, entendemos que en el caso de que se produzca algún accidente grave, como consecuencia de la prestación de servicios en solitario y el estrés y riesgo psíquico generado, **pondremos todas estas actuaciones en conocimiento de las autoridades que correspondan.**

